

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que: Dentro del presente expediente, no obra prueba de haber cancelado el valor correspondiente a la prueba de ADN y el costo otorgado por Medicina Legal fue para la vigencia del año 2023, estando pendiente la actualización de dicho valor, para que la parte actora pueda proceder a realizar el pago correspondiente.


JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 016
2023-00101-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se ordena OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL OCCIDENTE, con el fin de solicitar la reliquidación del costo de la prueba genética, para efectos de actualizar el monto de ésta, para el año 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 012 DEL 19 DE ENERO DE 2024
 JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario